INPEC

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor:
CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA
CC No 1.032.425.411 de Bogotá- DC
Representante legal
COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS
Nit: 900.405.496-3
Dirección: Calle 43 # 67 A 42 Piso 1 Bogotá-DC
Número de teléfono: 3168866888
Correo electrónico: comerlagema@gmail.com

INPEC 05-10-2026 11:25
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0253056 Fol:24 Anex:0 FA:0
ORIGEN 2421 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / JOHN FREDY ROJAS SUTTA
DESTINO COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS / CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA
ASUNTO NOTIFICACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 014 DE INVITACIÓN MC-
OBS ME PERMITO INFORMARLE QUE EL INPEC, ACEPTÓ SU OFERTA PRESENTADA EL 29 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA

2026EE0253056

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 014 de invitación MC-INV-017-2026

Respetado Representante Legal de **COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el **29** del mes de **septiembre** del año 2026**,** por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.MC-INV-017-2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-INV-0**17** de 20**26** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**Comunicación de Aceptación de Oferta 014 de invitación MC-INV-017-2026 de fecha 05 de Octubre de 2026**
CONTRATISTA	**COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS** Nit: **900.405.496-3**
	Representante legal: **CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA** Identificación: C.C No. 1.032.428.411 de **Bogotá-DC**
	Dirección comercial: **Calle 43 # 67 A- 42 Piso 1 Bogotá-DC**
	Teléfonos: **3168866888**
	Correo electrónico: **comerlagema@gmail.com**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, DOTACIÓN Y DEMÁS MATERIALES DE SUMINISTROS PARA EL PROYECTO COMERCIAL EXPENDIO Y LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERÍA, ASADERO Y RECICLAJE DEL COJAM**
ALCANCE DEL OBJETO-	Adquisición de elementos de seguridad industrial, dotación y demás materiales de suministros para el proyecto expendio y proyectos productivos (panadería, asadero y reciclaje), del complejo carcelario y penitenciario con media seguridad de Jamundí – COJAM En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá garantizar:

Criterio / Componente	Descripción del Alcance
Calidad del Producto	Garantizar que los productos sean de óptima calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
Recursos Físicos	Los gastos de desplazamiento, transporte, fletes, embalaje y entrega en el establecimiento son por cuenta exclusiva del contratista.
Capacidad, Instalación y Recurso Humano	El contratista deberá contar con infraestructura logística, almacenamiento y personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC.
Productos y Suministros	Las entregas se realizarán dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud en las instalaciones del COJAM. Los productos perecederos o con fecha de vencimiento tendrán una vida útil no inferior a un (1) año.
Sostenibilidad, Economía Circular y Accesibilidad (Decretos 0997 y 0287 de 2026)	**Los elementos de dotación serán entregados en empaques reciclables/biodegradables. Los residuos textiles y empaques generados se entregarán al Proyecto de Reciclaje del COJAM. Los productos de confección y calzado contarán con diseño ergonómico y adaptable a personas con discapacidad.**

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

a) El contratista debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí – COJAM sin costo adicional por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los elementos serán recibidos por el responsable del proyecto expendio del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí - COJAM

b) Suministrar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y en pliego de condiciones

c) Garantizar que los productos sean de óptima calidad

d) Entregar los elementos en el tiempo estipulado en el presente documento

e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

f) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.

g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora de la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato.

h) Acatar todas las disposiciones e indicaciones impartidas por el supervisor del contrato con relación a todo lo concerniente con la adquisición efectiva de los bienes.

i) El contrato para elaborar debe especificar que los productos a contratar sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado actual.

	j) En caso de que un producto solicitado en la presente necesidad tenga baja rotación, el oferente ganador tenga la obligación de cambiar este producto por otra marca o por otra referencia del contrato, lo cual permitirá la óptima rotación de inventario. k) La entrega de los productos debe ser bajo pedido al igual que una o dos facturas por pedido, entregas que se requieren que sean en el mismo mes.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: CAMISETA TIPO POLO EXPENDIO	
1	**Cantidad**	**1**
2	**Unidad de medida**	**UNIDAD**
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA COLOR BLANCA, MATERIAL POLIESTER Y ALGODÓN BORDADA CON LETRAS NEGRAS: "EXPENDIO COJAM" EN LA ESPALDA DE 25CM LARGO X 4CM ALTO, Y EN LA PARTE DE ADELANTE LADO IZQUIERDO DEL PECHO DE 11.5 CM LARGO X 2 CM ALTO. CAPACIDAD DEL OFERENTE DE OFERTAR TALLA S, M, L, XL
	Ítem 2: PANTALON DRIL CAMUFLADO	
1	**Cantidad**	**1**
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	PANTALON EN DRIL COLOR BEIGE, HOMBRE BOLSILLOS:(2) TIPO PARCHE-UNO POR CADA PIERNA (CAMUFLADO), (2) INTERNOS EN PANTALÓN Y EN LA PARTE DE ATRÁS CON TAPA, TIPO DE CIERRE: CREMALLERA Y BOTÓN, TIPO DE BOTA: RECTA, PASADORES PARA CINTURÓN, NOTA: EN NINGUNO DE LOS BOLSILLOS DEBERA ADICIONARSE BELCRO COMO PARTE DE CIERRE O SUJECION; CAPACIDAD DEL OFERENTE DE ELABORAR EN LAS TALLAS: 30,34,36,38,40,42
	Ítem 3: GORRA TIPO BEISBOLERA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	GORRA TIPO BEISBOLERA ELABORADA EN POLIESTER, COLOR BEIGE, BORDADA CON LETRAS NEGRAS "EXPENDIO COJAM" CON MEDIDAS 13 CM DE LARGO X 1 CM DE ANCHO Y CON HEBILLA METALICA.
	Ítem 4: GUANTES DE POLIESTER	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	ESTOS GUANTES ESTÁN COMPUESTOS DE POLIÉSTER Y NITRILO, CON UN MATERIAL DE TELA DE NITRILO QUE OFRECE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN.
	Ítem 5: FAJA LUMBAR	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	FAJA INDUSTRIAL DE PROTECCION LUMBAR, CINTURON SEGURIDAD TRABAJO PESADO. CON DISEÑO ERGONÓMICO Y AJUSTE ANATÓMICO (DECRETO 0287 DE 2026).
	Ítem 6: MEDIAS MEDIA CAÑA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD

3	**ESPECIFICACION TECNICA**	MEDIAS MEDIA CAÑA DEPORTIVA, COLORES AZUL OSCURO Y NEGRO, TALLAS DESDE LA 38 A 41
	Ítem 7: BOTAS INBUSTRIALES	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	BOTA DE TRABAJO CON PUNTA DE SEGURIDAD EN POLICARBONATO DÍELECTRICO Y ERGONÓMICO PARA MITIGAR RIESGOS DE IMPACTO O COMPRESIÓN (DECRETO 0287 DE 2026).
	Ítem 8: GUANTES DE CUERO TIPO BAQUETA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	GUANTES HECHOS EN CUERO CON GRAN RESISTENCIA AL CALOR Y AL FUEGO, CON COSTURAS DE KEVLAR, PERFECTOS PARA SOLDADURAS, HORNOS, PARRILLAS, BARBACOAS.
	Ítem 9: TAPA BOCAS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJA
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	TAPABOCAS DESECHABLE TIPO QUIRÚRGICO CAJA *50 UNIDADES
	Ítem 10: UNIFORME BLANCO TIPO DRIL	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	UNIFORME BLANCO TIPO DRIL, CAMISA Y PANTALON (LA CAMISA MARCADA A LA ALTURA DEL BOLSILLO IZQUIERDO "PANADERIA COJAM" DE 11.5 CM LARGO X 2 CM ALTO DETALLAS M-L-XL
	Ítem 11: CAMISETA TIPO POLO PANADERIA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA COLOR BLANCA, MATERIAL POLIESTER Y ALGODÓN BORDADA CON LETRAS NEGRAS: "ASADERO COJAM" EN LA ESPALDA DE 25CM LARGO X 4CM ALTO, Y EN LA PARTE DE ADELANTE LADO IZQUIERDO DEL PECHO DE 11.5 CM LARGO X 2 CM ALTO. CAPACIDAD DEL OFERENTE DE OFERTAR TALLA S, M, L, XL
	Ítem 12: PAVA CON CUBRE CUELLO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	ELABORADA EN POLIÉSTER, COLOR BLANCO, CON CACHUCHA O CUBRE NUCA PARA MAYOR PROTECCION DEL SOL, DEBE VENIR CONTRAMARCADA (BORDADO) EN LA PARTE FRONTAL CON LAS PALABRAS "ASADERO COJAM" EN LETRAS MAYÚSCULAS Y DE COLOR NEGRO. MEDIDAS 13 CM DE LARGO X 1 CM DE ANCHO
	Ítem 13: DELANTAL PVC	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	TEJIDO BASE EN POLIÉSTER O NYLON DE CALIBRE 25, TERMOSELLADO CON UNA IMPERMEABILIDAD DEL 100%, BORDES REFORZADOS CON DOBLADILLO VULCANIZADOS
	Ítem 14: DELANTAL TELA	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	DELANTAL DE TELA DRIL, CON BOLSILLO ESPACIOSO DE FORMA HORIZONTAL, DE COLOR ROJO
	Ítem 15: FAJA LUMBAR	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION**	FAJA INDUSTRIAL DE PROTECCION LUMBAR, CINTURON

	TECNICA	SEGURIDAD TRABAJO PESADO
	Ítem 16: BOTAS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	BOTAS, CON FORRO EN NYLON TEXTURIZADA O POLIESTER, CAÑA ALTA SUELA ANTIDESLIZANTE, PUNTA DE ACERO, COLOR BLANCO TALLA:35,36, 37,38,39,40,41,42 Y 43
	Ítem 17: GUANTES	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	. GUANTES DE NEOPRENO RESITENTES AL CALOR
	Ítem 18: DELANTAL DE CUERO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	DELANTAL EN CUERO RESISTENTE AL CALOR
	Ítem 19: UNIFORME BLANCO TIPO DRIL	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	UNIFORME BLANCO TIPO DRIL, CAMISA Y PANTALON (LA CAMISA MARCADA A LA ALTURA DEL BOLSILLO IZQUIERDO "ASADERO COJAM" DE 11.5 CM LARGO X 2 CM TALLAS M-L-XL
	Ítem 20: CAMISETA TIPO POLO ASADERO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA COLOR BLANCA, MATERIAL POLIESTER Y ALGODÓN BORDADA CON LETRAS NEGRAS: "ASADERO COJAM" EN LA ESPALDA DE 25CM LARGO X 4CM ALTO, Y EN LA PARTE DE ADELANTE LADO IZQUIERDO DEL PECHO DE 11.5 CM LARGO X 2 CM ALTO. CAPACIDAD DEL OFERENTE DE OFERTAR TALLA S, M, L, XL
	Ítem 21: DELANTAL PVC	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	TEJIDO BASE EN POLIÉSTER O NYLON DE CALIBRE 25, TERMOSELLADO CON UNA IMPERMEABILIDAD DEL 100%, BORDES REFORZADOS CON DOBLADILLO VULCANIZADOS
	Ítem 22: FAJA LUMBAR	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJA
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	FAJA INDUSTRIAL DE PROTECCION LUMBAR, CINTURON SEGURIDAD TRABAJO PESADO
	Ítem 23: PAVA CON CUBRECUELLO	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	ELABORADA EN POLIÉSTER, COLOR BLANCO, CON CACHUCHA O CUBRE NUCA PARA MAYOR PROTECCION DEL SOL, DEBE VENIR CONTRAMARCADA (BORDADO) EN LA PARTE FRONTAL CON LAS PALABRAS "ASADERO COJAM" EN LETRAS MAYÚSCULAS Y DE COLOR NEGRO. MEDIDAS 13 CM DE LARGO X 1 CM DE ANCHO
	Ítem 24: TAPABOCAS	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	CAJA
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	TAPABOCAS DESECHABLE TIPO QUIRÚRGICO CAJA *50 UNIDADES
	Ítem 25: GORRO TIPO ORUGA	

1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	CAJA
3	ESPECIFICACION TECNICA	GORRO TIPO ORUGA IDEAL PARA LA PREPARACIÓN, PROCESADO Y SERVICIO DE ALIMENTOS, TRATAMIENTOS ESTÉTICOS, CAPILARES, PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS, LABORES MÉDICAS, TRABAJOS EN LABORATORIOS Y MANUFACTURA COSMÉTICA. QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL CABELLO; PRODUCTO DESECHABLE, LIVIANO. EN PRESENTACION DE CAJA POR 100 UNIDADES
	Ítem 26: BOTAS	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	BOTAS, CON FORRO EN NYLON TEXTURIZADA O POLIESTER, CAÑA ALTA SUELA ANTIDESLIZANTE, PUNTA DE ACERO, COLOR BLANCO TALLA:35,36, 37,38,39,40,41,42 Y 43
	Ítem 27: GUANTES	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	GUANTES DE NEOPRENO RESITENTES AL CALOR
	Ítem 28: DELANTAL DE CUERO	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	DELANTAL EN CUERO RESISTENTE AL CALOR
	Ítem 29: OVEROL DE POTECCION	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	CONFECCIONADO EN TELA DRIL 100% ALGODÓN, COSIDO CON PUNTADAS DE SEGURIDAD REFORZADAS. RESORTADO A LA CINTURA Y CIERRE EN CREMALLERA. BOTA RECTA, 6 BOLSILLOS, MANGA LARGA, CUELLO SPORT. COLOR BEIGE, CON LETRAS NEGRAS: "RECICLAJE COJAM" EN LA ESPALDA DE 25CM LARGO X 4CM ALTO, Y EN LA PARTE DE ADELANTE LADO IZQUIERDO DEL PECHO DE 11.5 CM LARGO X 2 CM ALTO, CAPACIDAD DEL OFERETENTE DE DISPONER LAS TALLAS SOLICITADAS POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO. **OVEROL 100% ALGODÓN DRIL BEIGE BORDADO 'RECICLAJE COJAM' CON RESORTE EN CINTURA Y CONFECCIÓN ERGONÓMICA (DECRETO 0287 DE 2026).**
	Ítem 30: PAVA TIPO SAFARI	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	ELABORADA EN POLIÉSTER, COLOR BEIGE, CON SOLAPA O CUBRE NUCA PARA MAYOR PROTECCION DEL SOL, DEBE VENIR CONTRAMARCADA (BORDADO) EN LA PARTE FRONTAL CON LAS PALABRAS "RECICLAJE COJAM" EN LETRAS MAYÚSCULAS Y DE COLOR NEGRO. MEDIDAS 13 CM DE LARGO X 1 CM DE ANCHO
	Ítem 31: CAMISETA TIPO POLO RECICLAJE	
1	Cantidad	1
2	Unidad de medida	UNIDAD
3	ESPECIFICACION TECNICA	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA COLOR BEIS, MATERIAL POLIESTER Y ALGODÓN BORDADA CON LETRAS NEGRAS: "RECICLAJE COJAM" EN LA ESPALDA DE 25CM LARGO X 4CM ALTO, Y EN LA PARTE DE ADELANTE LADO IZQUIERDO DEL PECHO DE 11.5 CM LARGO X 2 CM ALTO. CAPACIDAD DEL OFERENTE DE OFERTAR TALLA S, M, L, XL
	Ítem 32: GUANTES DE TRABAJO	

1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	GUANTES DE TRABAJO ESTÁN FABRICADOS CON UN TEJIDO DE MICROTEJIDO PARA OFRECER LOS GUANTES RESISTENTES A LOS CORTES MÁS FINOS DEL SECTOR, CON UNA DESTREZA Y UNA SENSIBILIDAD TÁCTIL INIGUALABLES. IDEALES PARA APLICACIONES DE EXTREMA PRECISIÓN EN LAS QUE SE REQUIERE LA MÁXIMA DESTREZA Y EXISTEN ALTOS RIESGOS DE CORTE, SU HILO TENACTIV™ PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA CORTES DE 360°. OFRECEN PROPIEDADES DISIPADORAS DE ELECTRICIDAD ESTÁTICA QUE DESCARGAN LA ENERGÍA AL TRABAJAR CON MICROELECTRÓNICA. NUESTRO PALMA NITRILO PALMA ESPUMA HAPTICA™, ESPECIALMENTE FORMULADO, ES ULTRAFINO PARA OFRECER LA MÁXIMA SENSIBILIDAD TÁCTIL Y UN AGARRE FIRME EN CONDICIONES DE HUMEDAD, LO QUE HACE QUE ESTOS GUANTES SEAN IDEALES PARA TAREAS QUE REQUIEREN LA MÁXIMA PRECISIÓN.
	Ítem 33: FAJA LUMBAR	
1	**Cantidad**	1
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**ESPECIFICACION TECNICA**	LA FAJA LUMBAR ERGONÓMICA STEELPRO PROPORCIONA UN SOPORTE EN LA PARTE BAJA DE LA ESPALDA Y EN EL ABDOMEN, PERMITIENDO CORRECCIÓN DE POSTURA (TIRANTES AJUSTABLES), LIBERTAD DE MOVIMIENTOS Y LA MÁXIMA COMODIDAD GRACIAS A SU FORMA ANATÓMICA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS • ELÁSTICO MARCERIZADO DE 10 CM CON DOBLE MEMORIA Y MAYOR DURABILIDAD. • TIRANTE DE ELÁSTICO CROCHET DE 3.5 CM PARA MAYOR CONFORT Y CORRECCIÓN DE POSTURA. • VELCRO DE NYLON DE 10 CM EN BANDAS DE SUJECIÓN INTERNA Y EXTERNA. • EXCELENTE Y CÓMODO DOBLE AJUSTE LATERAL. • BANDAS REFLECTIVAS PARA UNA MEJOR INSPECCIÓN DE USO Y VISIBILIDAD. • HEBILLAS EN TIRANTES DE PVC REGULABLES VERSÁTILES A DIFERENTES ESTATURAS. • COSTURA DE HILO NYLON PARA MAYOR DURABILIDAD. • 2 BARRAS DE PVC PARA SOPORTE Y RIGIDEZ LUMBAR **FAJA LUMBAR ERGONÓMICA CON ELÁSTICO MERCERIZADO, TIRANTES DE ELÁSTICO CROCHET Y BARRAS DE PVC PARA SOPORTE LUMBAR Y CORRECCIÓN POSTURAL (DECRETO 0287 DE 2026**

[ADICIÓN DECRETOS 0287 Y 0997 DE 2026]: NOTA 3 - CRITERIOS AMBIENTALES Y EMPAQUES SOSTENIBLES (DECRETO 0997 DE 2026): Todos los productos deberán ser entregados en empaques de cartón reciclado o bolsas biodegradables, eliminando plásticos de un solo uso no reciclables. Los sobrantes textiles o empaques generados en el proceso de entrega serán incorporados al Proyecto Productivo de Reciclaje del COJAM.

COMPROMISO DE REEMPLAZO Y GARANTÍA: Los proponentes deberán adjuntar un escrito firmado por el representante legal del ente económico, donde se obliguen a reemplazar cualquier elemento defectuoso dentro de las 24 horas siguientes al reporte del supervisor.

DESCARGUE Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD: El proponente seleccionado garantizará bajo su absoluta responsabilidad, costo y riesgo la entrega, traslado interno y descargue físico de los elementos en el área asignada dentro del COJAM con personal propio contratado a su cargo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES** Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones: Será obligación primordial del contratista realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, los plazos y condiciones señalados en los estudios previos por el Complejo. A. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. B. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. C. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan. D. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. E. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **2.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. (la fecha de vencimiento debe ser extensa mínimo tres meses) 2. Que se compromete a cambia los elementos y/o materiales que resulten en mal estado. 3. Garantizar la calidad de los bienes. 4. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este. 5. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación. 6. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. 7. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo. 8. Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación. 9. Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. 10. Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo. 11. Una vez se comience a ejecutar el contrato, EL CONTRATISTA deberá subir los siguientes documentos: Pago de seguridad social (planillas y/o certificados) en el módulo Contrato, Ejecución del contrato, Documentos de ejecución, como también las respectivas facturas una vez radicas en el establecimiento en el Módulo Contrato, Ejecución del contrato, Facturas. Lo anterior se debe cargar en la plataforma del SECOP II 12. **[ADICIÓN DECRETOS 0287 Y 0997 DE 2026]:** OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL (DECRETOS 0997 Y 0287 DE 2026): 1. Entregar la totalidad de la dotación en empaques de cartón reciclado o bolsas biodegradables, eliminando plásticos no reciclables de un solo uso (Decreto 0997 de 2026). 2. Suscribir y aportar el Compromiso y Pacto Anticorrupción en la plataforma SECOP II (Decreto 0997 de 2026). 3. Facilitar la recolección y entrega de sobrantes textiles o empaques al Proyecto Productivo de

	Reciclaje del COJAM para promover la Economía Circular (Decreto 0997 de 2026). 4. Garantizar que las fajas lumbares, calzado y uniformes cuenten con confección ergonómica y adaptable para personas con discapacidad o capacidades diversas (Decreto 0287 de 2026).
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DEL INPEC**: El INPEC se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación será por hasta el 10 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el recurso, los productos se suministran en forma parcial, según la necesidad del proyecto presentada por el supervisor, una vez se legalice el contrato resultante de este proceso, será a partir de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, una vez se haya aprobado por parte del director del Complejo Carcelario y Penitenciario Con Mediana Seguridad de Jamundí –COJAM-, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y la entrega de los bienes objeto del mismo se realizará en las instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Jamundí – COJAM, ubicado en el Km 2.7 Bocas del Palo, municipio de Jamundí, Valle del Cauca, en el área de almacén del establecimiento, en los horarios establecidos por la administración del establecimiento. (lunes a viernes de 08:00 AM a 02:00 PM). Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Jamundí - Valle del Cauca, Carretera Panamericana Cali – Popayán, entrada a las Veraneras, vía al corregimiento Bocas del Palo Kilómetro 2.7 Complejo Carcelario y Penitenciario Con Mediana Seguridad de Jamundí - COJAM.
PROPUESTA ACEPTADA Y FORMA DE PAGO	PROPUESTA ACEPTADA

ENTIDAD COMPRADORA:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundi – COJAM (NIT 900577346-4)
PROCESO / INSTRUMENTO:	Mínima Cuantía No. MC-INV-017 DE 2026
PRESUPUESTO / REGISTRO:	$22.884.000,00 M/CTE (Excluido de IVA) - CDP No. 8226 de 21/09/2026
DOCUMENTO VINCULANTE:	**ANEXO No. 2: OFERTA ECONÓMICA Y CUADRO DE MARCAS**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Hasta VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($22.884.000,00) EXCLUIDO DE IVA (Art. 130 Ley 633 de 2000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 8226 del 21 de septiembre de 2026.

DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA (Modelo)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO	CANT.	UNIDAD	MARCA OFERTADA*	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	CAMISAS PARA HOMBRE	1	Unidad	CLG	$ 37.100	$ 37.100
2	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE	1	Unidad	CLG	$ 60.000	$ 60.000
3	GORRAS	1	Unidad	CLG	$ 15.400	$ 15.400
4	GUANTE POLIESTER	1	Unidad	STRAT	$ 4.332	$ 4.332
5	PROTECTOR LUMBAR O FÉRULA DE ESPALDA	1	Unidad	CLG	$ 35.000	$ 35.000
6	MEDIAS MEDIA CAÑA	1	Unidad	CLG	$ 21.000	$ 21.000
7	BOTAS INDUSTRIAL	1	Unidad	TERRANO	$ 83.000	$ 83.000
8	GUANTES BAQUETA	1	Unidad	STRAT	$ 16.800	$ 16.800
9	MASCARILLAS QUIRURJJCAS O DE AISLAMIENTO PARA PERSONAL MEDICO	1	Unidad	UKAINT	$ 8.400	$ 8.400
10	UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS O SERVICIO	1	Unidad	CLG	$ 91.000	$ 91.000
11	CAMISETA TIPO POLO	1	Unidad	CLG	$ 37.100	$ 37.100

12	PAVA CON CUBRECUELLO	1	Unidad	CLG	$ 18.900	$ 18.900
13	DELANTAL PVC	1	Unidad	CLG	$ 25.200	$ 25.200
14	DELANTAL TELA	1	Unidad	CLG	$ 21.000	$ 21.000
15	FAJA LUMBAR	1	Unidad	CLG	$ 33.000	$ 33.000
16	BOTAS	1	Unidad	TERRANO	$ 75.000	$ 75.000
17	GUANTES	1	Unidad	STRAT	$ 45.000	$ 45.000
18	DELANTAL CUERO	1	Unidad	CLG	$ 35.000	$ 35.000
19	UNIFORME PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS O SERVICIO	1	Unidad	CLG	$ 91.000	$ 91.000
20	CAMISAS PARA HOMBRE	1	Unidad	CLG	$ 37.100	$ 37.100
21	DELANTAL PVC	1	Unidad	CLG	$ 25.200	$ 25.200
22	FAJA LUMBAR	1	Unidad	CLG	$ 33.000	$ 33.000
23	PAVA CON CUBRECUELLO	1	Unidad	CLG	$ 18.900	$ 18.900
24	TAPABOCAS	1	Unidad	UKAINT	$ 8.400	$ 8.400
25	GORRO TIPO ORUGA	1	Unidad	UKAINT	$ 13.300	$ 13.300
26	BOTAS	1	Unidad	TERRANO	$ 75.000	$ 75.000
27	GUANTES	1	Unidad	STRAT	$ 45.000	$ 45.000
28	DELANTAL CUERO	1	Unidad	CLG	$ 35.000	$ 35.000
29	OVEROL DE PROTECCION	1	Unidad	CLG	$ 91.000	$ 91.000
30	PAVA TIPO SAFARI	1	Unidad	CLG	$ 19.600	$ 19.600
31	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA	1	Unidad	CLG	$ 37.100	$ 37.100
32	GUANTES DE TRABAJO	1	Unidad	STRAT	$ 15.827	$ 15.827
33	FAJA ERGONÓMICA LUMBAR	1	Unidad	CLG	$ 33.000	$ 33.000

***NOTA 1 - EXIGENCIA DE MARCA:** El proponente deberá relacionar la MARCA comercial ofertada para cada uno de los items.

NOTA 2 - COMPROMISO DE EMPAQUES SOSTENIBLES Y ACCESIBILIDAD: Garantizamos que todos los ítems serán entregados en empaques biodegradables/reciclables (Decreto 0997/2026), se entregarán residuos al Proyecto de Reciclaje COJAM y las prendas contarán con diseño ergonómico adaptable a operarios con discapacidad (Decreto 0287/2026).

El valor total ofertado no puede superar el valor promedio estimado de acuerdo al estudio de mercado y según las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3

LA GEMA SAS

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

NOMBRE DEL PROPONENTE / RAZÓN SOCIAL:	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS
NIT / REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:	No. 900405496-3 | RUP Vigente
REPRESENTANTE LEGAL / CONTACTO SECOP II:	CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA
CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE:	No. 1.032.428.411 expedida en Bogotá D.C
DIRECCIÓN FÍSICA DE NOTIFICACIONES:	Calle 43 67 A 42 Piso 1
TELÉFONO / CELULAR DE CONTACTO:	316 886 6888
CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL SECOP II:	comerlagema@gmail.com
PROCESO CONTRACTUAL VINCULADO:	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-INV-015 DE 2026
VALOR TOTAL OFERTADO (EXCLUIDO IVA):	$1.240.659

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS
NIT: 900405496-3
REPRESENTANTE LEGAL: CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA
C.C: 1.032.428.411 de Bogotá
EMAIL: comerlagema@gmail.com

ENTIDAD COMPRADORA:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí – COJAM (NIT 900577346-4)
PROCESO / INSTRUMENTO:	Mínima Cuantía No. MC-INV-017 DE 2026
PRESUPUESTO / REGISTRO:	$22.884.000,00 M/CTE (Excluido de IVA) - CDP No. 8226 de 21/09/2026
DOCUMENTO VINCULANTE:	**ANEXO No. 3: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS**

Santiago de Cali / Jamundí, *29 de septiembre de 2026*

Señores:
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC / COJAM
Asunto: Certificación de Aceptación Técnica - Invitación Pública MC-INV-017 DE 2026

CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA En mi condición de Representante Legal COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS en el proceso de Mínima Cuantía No. MC-INV-017 DE 2026, cuyo objeto es la 'ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, DOTACIÓN Y DEMÁS MATERIALES DE SUMINISTROS PARA EL PROYECTO COMERCIAL EXPENDIO Y LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERÍA, ASADERO Y RECICLAJE DEL COJAM', bajo la gravedad del juramento CERTIFICO Y GARANTIZO Y ACEPTO QUE:

1. Conocemos y aceptamos integralmente las especificaciones técnicas mínimas obligatorias de los 33 ítems requeridos para los cuatro proyectos productivos del COJAM, cumpliendo con los bordados institucionales, telas de primera calidad (dril, algodón, cuero, PVC) y tallaje solicitado por la Entidad.
2. Nuestra oferta contempla la totalidad de las condiciones técnicas, es irrevocable e incondicional, y se obliga a suministrar productos 100% nuevos, de primera calidad y con garantía de reemplazo en un término no mayor a 24 horas en caso de defectos o no conformidad.
3. Nos obligamos a efectuar la entrega logística directa en el Almacén General del COJAM en Jamundí (Valle del Cauca) asumiendo todos los costos de fletes, empaque, cargue, descargue y transporte a nuestra entera cuenta y riesgo.
4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO DE SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD: Garantizamos expresamente que: a) Las fajas lumbares de doble banda, el calzado con puntera de policarbonato no metálico y los overoles incorporan criterios de Diseño Universal y Ergonomía Adaptable (Decreto 0287 de 2026) para facilitar la inclusión segura de personas

LA GEMA SAS

privadas de la libertad con capacidades diversas; b) Todos los elementos serán entregados en empaques biodegradables o de cartón reciclado (Decreto 0997 de 2026); y c) Nos comprometemos a entregar los residuos textiles y empaques secundarios al Proyecto Productivo de Reciclaje del COJAM para promover la Economía Circular.

NOMBRE DEL PROPONENTE / RAZÓN SOCIAL:	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS
NIT / REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:	No. 900405496-3 | RUP Vigente
REPRESENTANTE LEGAL / CONTACTO SECOP II:	CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA
CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE:	No. 1.032.428.411 expedida en Bogotá D.C
DIRECCIÓN FÍSICA DE NOTIFICACIONES:	Calle 43 67 A 42 Piso 1
TELÉFONO / CELULAR DE CONTACTO:	316 886 6888
CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL SECOP II:	comerlagema@gmail.com
PROCESO CONTRACTUAL VINCULADO:	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-INV-015 DE 2026
VALOR TOTAL OFERTADO (EXCLUIDO IVA):	$1.240.659

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS
NIT: 900405496-3
REPRESENTANTE LEGAL: CAMILO ANDRES VALENCIA ALBA
C.C: 1.032.428.411 de Bogotá
EMAIL: comerlagema@gmail.com

FORMA DE PAGO:

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

	El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ – COJAM efectuará el pago al contratista según la entrega parcial o total de los bienes; es decir, una vez recibidos en el establecimiento los elementos solicitados, de acuerdo con los requerimientos del Supervisor del Contrato. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes y sin exceder la disponibilidad presupuestal. Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio. NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad. NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista; para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar. Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). 2. Certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). 3. Informe de ejecución del contratista. 4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. 6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del bien y/o servicio. 7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional). **8.** El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*** y en el **campo notas u observaciones**, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: **#$12-08-00-242; número del contrato;atencionytratamiento.cojamundi@inpec.gov.co#$**

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

De acuerdo con la normatividad vigente, se relaciona las retenciones a practicar para el pago del contrato.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	*Artículo 130 – Ley 633 del 2000. Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro de Justicia y del Derecho.* *A su vez lo dispuesto en el decreto 2277 del 29 de diciembre del 2023, "Por el cual se reglamentan los artículos 130 de la Ley 633 de 2000 y 94 de la Ley 2277 de 2022 y se*		**EXCLUIDO IVA**

		adicionan los artículos 1.3.1.12.26, 1.3.1.12.27, 1.3.1.12.28, 1.3.1.12.29, 1.3.1.12.31 y 1.3.1.12.32 al Capítulo 12 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, en relación con la exclusión de impuesto sobre las ventas - IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas - IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión". *A la fecha se cuenta con la certificación de exclusión del IVA vigente emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho el día 13 de enero de 2026 – MJD-CER26-0000373-10000, de los equipos, elementos e insumos excluidos de IVA vigencia 2026, en las páginas 13,14,15. por lo tanto la propuesta económica deberá presentarse con IVA.*		
	RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	A partir de 10 UVT, Artículo 84 literal h del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017.	100%	Artículo 82 del Estatuto tributario contenido en el Acuerdo 013 de 2015 modificado por el Acuerdo 020 de noviembre de 2017; Las tarifas que debe aplicar el agente retenedor sobre los pagos o abonos en cuenta sometidos a retención, serán las que correspondan a las actividades desarrolladas por el sujeto pasivo de la retención, según la clasificación establecida en el artículo 78 del presente Estatuto. Parágrafo: Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa

				máxima vigente para el Impuesto de Industria y Comercio para el tipo de actividad (industria, comercio o servicio).
	RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT	$ 524.000	2.5%
		Compras Generales (No Declarantes) Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025 – base mínima 10 UVT	$ 524.000	3.5%
		Compra de combustible derivados del petróleo Art 2 D.R. 3715/86.	100%	0,1%
		Servicios en general declarantes 2 UVT Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025	$105.000	4%
		Servicios en general no declarantes Art. 1.2.4.4.1 DUT 1625/2016, modificado en el decreto 572 del 2025.	$105.000	6%
	CONTRIBUCION POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE - UCEVA	La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos concesión, órdenes de prestación de servicios, convenios, sus prórrogas y adiciones, y en general por la suscripción o expedición de actos o documentos en los cuales se hace obligatorio el cobro de las estampillas. Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017, Art. 331. Circular Externa 412613 del 23 de mayo de 2018.	100%	0,5%

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>CONTRIBUCIÓN POR ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO</td><td>La celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca. Ordenanza 473 de diciembre 30 de 2017, Art. 10.</td><td>100%</td><td>0,5%</td></tr>
</table>

NOTA ACLARATORIA:
• De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1625 de 2016, Artículo 1.2.4.4.1 (Parágrafo):
"Cuando los pagos o abonos en cuenta correspondan a la ejecución de un mismo contrato, la retención en la fuente se deberá practicar sobre el valor total de los mismos, independientemente de que se realicen en diferentes fechas o de que el valor de cada pago o abono en cuenta sea inferior a las cuantías mínimas establecidas."
• Concepto 000148 de 2002 DIAN -, el cual indica:
"Para efectos de la aplicación de las cuantías mínimas no sometidas a retención en la fuente [...] cuando un mismo sujeto realiza en un mismo día varias operaciones con un mismo agente retenedor, para efectos de determinar la cuantía mínima se deben sumar los valores de todas las operaciones. Igualmente, si se trata de un contrato, la base es el valor total del contrato y no el de cada pago parcial."

Nota: Dependiendo de la actividad establecida en el Rut y en el registro de cámara y comercio para todo comerciante y de lo establecido por el Municipio de Jamundí según acuerdo municipal, se realizará la retención del reteica.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí - COJAM recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.
</td></tr>
<tr><td>CANTIDADES A CONTRATAR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>El valor del contrato resultante del presente proceso, se estima teniendo en cuenta el valor de cada uno de los ítems, de acuerdo a la Oferta Económica presentada por el Oferente COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS, de conformidad con las normas legales vigentes y sin exceder la disponibilidad presupuestal, las cantidades solicitadas serán las estimadas a continuación:</td></tr>
</table>

EXPENDIO

ITEM	ELEMENTO	valor unidad	cantidad	total
1	CAMISETA TIPO POLO	37100	40	$ 1,484,000.00
2	PANTALON DRIL CAMUF	60000	23	$ 1,380,000.00
3	GORRATIPO BEISBOLER,	15400	40	$ 616,000.00
4	GUANTES DE POLIESTER	4332	30	$ 129,960.00
5	FAJA LUMBAR	35000	10	$ 350,000.00
6	MEDIAS MEDIA CAÑA	21000	40	$ 840,000.00
			total	$ 4,799,960.00

1	BOTAS INDUSTRIAL	83000	46	$ 3,818,000.00
2	GUANTES TIPO BAQUETA	16800	22	$ 369,600.00
3			total	$ 4,187,600.00
				$ 8,987,560.00

PANADERIA

	ELEMENTOS	valor unidad	cantidad	total
1	TAPABOCAS	8400	13	$ 109,200.00
2	UNIFORME BLANCO TIPO DRIL	91000	43	$ 3,913,000.00
3	CAMISETA TIPO POLO	37100	43	$ 1,595,300.00
4	PAVA CON CUBRECUELLO	18900	12	$ 226,800.00
5	DELANTAL PVC	25200	17	$ 428,400.00
6	DELANTAL TELA	21000	14	$ 294,000.00
7	FAJA LUMBAR	33000	13	$ 429,000.00
			total	$ 6,995,700.00

1	BOTAS	75000	20	$ 1,500,000.00
2	GUANTES NEOPRENO	45000	19	$ 855,000.00
3	DELANTAL CUERO	35000	18	$ 630,000.00
			total	$ 2,985,000.00
				$ 9,980,700.00

ASADERO

ITEM	ELEMENTOS	valor unidad	cantidad	total
1	UNIFORME BLANCO TIPO DRIL	31000	12	$ 1,092,000.00
2	CAMISETA TIPO POLO	37100	12	$ 445,200.00
3	DELANTAL PVC	25200	12	$ 302,400.00
4	FAJA LUMBAR	33000	8	$ 264,000.00
5	PAVA CON CUBRECUELLO	18900	10	$ 189,000.00
6	TAPABOCAS	8400	6	$ 50,400.00
7	GORRO TIPO ORUGA	13300	4	$ 53,200.00
			total	$ 2,396,200.00

1	BOTAS	75000	8	$ 600,000.00
2	GUANTES NEOPRENO	45000	4	$ 180,000.00
3	DELANTAL CUERO	35000	3	$ 105,000.00
			total	$ 885,000.00
				$ 3,281,200.00

RECICLAJE

ITEM	ELEMENTOS	valor unidad	cantidad	valor
1	OVEROL DE PROTECCION	31000	3	273000
2	PAVA TIPO SAFARI	19600	4	78400
3	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA	37100	3	111300
5	GUANTES DE TRABAJO	15827	1	15827
6	FAJA LUMBAR	33000	3	99000
			total	577527

577,527.00

TOTAL GENERAL $ 22,826,987.00

El valor del contrato será Hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($22.826.987,oo) EXCLUIDO IVA.**

Nota de Accesibilidad (Art. 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 287 de 2026): Los bienes suministrados en el presente proceso deberán, en la medida en que las normas legales, técnicas y reglamentarias lo permitan, asegurar condiciones de diseño universal y accesibilidad para las personas con discapacidad.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **8226** de fecha 21 de Septiembre del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-242 COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON MEDIANA SEGURIDAD DE JAMUNDI (COJAM) DEPENDENCIA 242 ATENCION Y TRATAMIENTO COMPLEJO JAMUNDI POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-008/ A-05-01-01-002-009/ -, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. Valor **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($22.884.000.oo) M/CTE, EXCLUIDO IVA** - Expedido por TA –Angie Carolina Rios Gómez, responsable del Area de Presupuesto –COJAM.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
El complejo carcelario y penitenciario de Jamundí, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía, exigirá garantía de cumplimiento y garantía de calidad del bien o servicio una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, garantía la cual debe ser del diez por ciento (10%) por cada amparo del valor del contrato, por una vigencia de la duración del contrato y Cuatro (04) meses más. Estas deben ser emitidas, a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario con Media Seguridad de Jamundí, NIT 900577346-4, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y (Cuatro) (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	10%	Vigente por el termino de duración del Contrato y (Cuatro) (4) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o

	reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable Proyectos Productivos (Asadero-Expendio-panadería-PIGA) **DT LUIS ALBERTO DORADO** o quien hagas sus veces, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al **Diez (10%)** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente

	contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio se fija el municipio de Jamundí (Valle del Cauca). El lugar de ejecución será en el Complejo Carcelario y Penitenciario Con Media Seguridad de Jamundí –COJAM, carretera panamericana vía Cali-Popayán, kilómetro 2.7 entrada a las veraneras vía corregimiento Bocas del Palo, municipio de Jamundí (Valle del Cauca).

CT-JOHN FREDY ROJAS SUTTA
Director
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI-COJAM

Preparó: PU-Manuel Antonio Ramírez Ospina – Area Licitaciones - COJAM
Revisó: TO-Christian Felipe Tamayo Montes- Area Licitaciones - COJAM Cristian Tamayo.
Aprobó: CT- John Fredy Rojas Sutta- Director –COJAM
Fecha Elaboración; 05/10/2026
Archivo: Proceso MC-INV-017-2026.